

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3577 MURCIA.

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento nº: 701/2008, por auto de 18 de diciembre de 2008 dictado por la Ilma Sr^a. D^a María Dolores de la Heras García, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Asesores y Mediadores Murcianos, S.L., con domicilio en c/ de los Fueros nº3, Jumilla (Murcia), CIF nº: B-30410864, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º. Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2º. Se nombra administrador concursal al Titulado Mercantil D. Enrique Pérez de los Cobos Ayuso.

3º. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y BOE, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1º de mayo nº 1, Edificio Torres Azules, torre A, planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4º. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente

Murcia, 9 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090006054-1